

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15606 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 64/11, de la entidad 8 Cambela, S.L., con CIF B-38658977, se ha dictado auto de fecha 01/03/2012, por la Magistrada-Juez de adscripción territorial doña María de la Paloma Álvarez Ambrosio, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de necesario a la Entidad 8 Cambela, S.L., con CIF B-38658977 y se declara abierta la fase común del concurso. Se nombra al Letrado don José Luis Abad Fortuny, miembro único de la administración concursal, además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5º, 84 y 85 de la Ley Concursal - redacción dada por Ley 38/2011, de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este auto (BOE), comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del Juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 LC. Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato a los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso. Contra la declaración de concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo, y que se interpondrá en el plazo de veinte días, contra los demás pronunciamientos cabe recurso de reposición. Así lo dispone, manda y firma doña María de la Paloma Álvarez Ambrosio, Magistrada-Juez de adscripción territorial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados- acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento, don José Luis Abad Fortuny, con DNI n.º 43774540C, de profesión Abogado y domicilio en c/ Leoncio Rodríguez, 22, 2.º D, de Santa Cruz de

Tenerife, teléfono/fax n.º 922229209, y correo electrónico: joseluisabad@opendeusto.es, con quien han de entenderse las sucesivas actuaciones, como establece la nueva Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Mando y firmo el presente.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de marzo de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120030274-1